

PROPUESTA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL ENFOCADA HACIA
UNA TRANSFORMACION DE LA PERSPECTIVA ETICO Y MORAL
CON JOVENES SANCIONADOS EN EL CENTRO DE ATENCION
CARLOS LLERAS RESTREPO.

AMALIA DOMINGUEZ SUAREZ

JOHN JAIRO CARDONA GONZALEZ.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUÍS AMIGÓ

ESCUELA DE POSGRADOS

ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES

MEDELLÍN

Marzo 2014

PROPUESTA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL ENFOCADA HACIA
UNA TRANSFORMACION DE LA PERSPECTIVA ETICO Y MORAL
CON JOVENES SANCIONADOS EN EL CENTRO DE ATENCION
CARLOS LLERAS RESTREPO.

AMALIA DOMINGUEZ SUAREZ

JOHN JAIRO CARDONA GONZALEZ.

Trabajo de grado presentado para
Optar por el título de Especialistas en Intervención Psicosocial

ASESORADO POR:

CÉSAR AUGUSTO JARAMILLO JARAMILLO
PSICÓLOGO, MAGISTER Y ESPECIALISTA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUÍS AMIGÓ
ESCUELA DE POSGRADOS
ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIONES PSICOSOCIALES

MEDELLÍN

Junio 2014

CONTENIDO

1. TITULO	4
2. PLATAFORMA DE GESTION	4
2.1 INFORMACION GENERAL SOBRE LA INSTITUCION	4
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	5
2.2.1 HISTORIA DEL CENTRO CARLOS LLERAS RESTREPO.	5
2.2.2 MISIÓN	6
2.2.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	7
2.2.4 VALORES AMIGONIANOS	8
2.2.5 OBJETIVOS	9
2.2.6 MODELO PEDAGÓGICO REEDUCATIVO AMIGONIANO.	10
2.2.7 POBLACIÓN QUE ATIENDE	11
2.2.8 ORGANIGRAMA	12
3. 3 REFERENTE CONTEXTUAL Y LEGAL	13
3.1 REFERENTE CONTEXTUAL	13
3.2. REFERENTE LEGAL	18
4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	20
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	21
6. JUSTIFICACION	26
7. OBJETIVOS	29
7.1 OBJETIVO GENERAL	29
7.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	29

1. TITULO: PROPUESTA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL ENFOCADA HACIA UNA TRANSFORMACION DE LA PERSPECTIVA ETICO Y MORAL CON JOVENES SANCIONADOS EN EL CENTRO DE ATENCION CARLOS LLERAS RESTREPO.

2. PLATAFORMA DE GESTIÓN

2.1 Información General sobre la Institución.

Nombre: Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo.

Logo:



NIT: 860005068-3

Representante legal congregación: Padre Ignacio Calle Ramírez

Superior provincial: Padre Ignacio Calle Ramírez

Director: Padre Carlos Mauricio Agudelo Gallego.

Dirección: Calle 65C 94C-80 Robledo Tulipanes.

Municipio: Medellín

Tel: 4485168

Fax: 446 06 12

Correo electrónico: crtcpola@une.net.co

Personería jurídica: La misma de la Congregación.

2.2 Descripción de la Institución.

En la descripción que se realiza a continuación sobre el Centro Carlos Lleras Restrepo, se tienen como base el Plan Amigoniano de Atención Por Modalidad, PAAM 2013 y el Proyecto de Atención Institucional PAI, 2013, de allí fueron extraídos los siguiente elementos para su posterior análisis.

2.2.1 Historia del Centro Carlos Lleras Restrepo.

Durante el mandato del Doctor Virgilio Barco, se decreta que los menores de edad deben salir de los Centros Penitenciarios de Adulto, de acuerdo al decreto 2737 del Código del menor, 1989. Es de esta manera que se inicia la construcción de Centros de Atención en municipios con más de cien mil habitantes. En el Municipio de Medellín, para la compra del terreno, se comisiono algunos representantes del ICBF y planeación metropolitana, asesorada por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos.

En noviembre de 1994, se designa la comunidad de Religiosos quienes iniciarían la obra pedagógica y terapéutica en la institución, lo anterior se realiza por medio de concurso de méritos. De esta manera es inaugurado el Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, el veinte de diciembre de 1995, en cabeza del Padre Elmer Saldaña. Las labores se inician en el mes de marzo de 1995 hasta enero de 2002, ya que en el año siguiente es administrado por la Corporación Partenón.

En noviembre de 2005 se presenta nuevamente la propuesta de licitación y el 13 del mismo mes se da la adjudicación del contrato. A partir de esta fecha el director asignado para el Centro Carlos Lleras Restrepo, es el Padre Héctor Aníbal Gil Correa. Otro aspecto relevante; sucede en el año 2008, ya que se recibe la dirección y administración del Centro Transitorio (La Floresta) para la atención de 25 adolescentes en modalidad mixta.

En Junio de 2008 asume la dirección Fray Luis Hernando Arango García y en octubre del mismo año se presenta la propuesta pedagógica de intervención para la implementación de la fase cinco en lo que respecta a la ley 1098 en Antioquia, en la apertura de una nueva sede que permita la atención de más adolescentes. En Julio de 2009 se recibe las instalaciones de Pola II, iniciado la experiencia con un grupo de 20 adolescentes. En el año 2010, la dirección y administración es asumida por el Padre Guillermo León Pulgarín Acevedo. El 15 de noviembre del 2011 se cancela el contrato para atender el CETRA de manera bilateral entre Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos y el ICBF y se amplían los cupos de la institución de 275 a 323. En el año 2012 se hace cargo de nuevo de la institución el Padre Héctor Aníbal Gil Correa, en enero de 2013, asume la dirección el Padre Alberto Ortega quien entrega la dirección en Junio del mismo año asumiendo en esta ocasión el Padre Carlos Mauricio Agudelo Gallego quien ha permanecido hasta el día de hoy.

2.2.2 Misión.

En el Plan Amigoniano por Modalidad 2013, del Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, se establece la Misión y la Visión. En cuanto a la primera se rescata la inclusión de la familias como eje central del proceso pedagógico reeducativo del adolescente y a su vez la re significación de las experiencias vividas. Y en la segunda; establece, ser una institución de reeducación líder e integral de referente a nivel nacional e internacional.

Misión: El Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo es un Centro Especializado de carácter reeducativo, dirigido y administrado por la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, que atiende integralmente a los usuarios y sus familias remitidos por las autoridades competentes desde el sistema de responsabilidad penal, con el fin de brindar elementos para la resignificación de estilos de vida a nivel personal, social y familiar; Potencializando valores y habilidades

en sintonía con la legislación vigente, la pedagogía y el carisma Amigoniano. (Plan Amigoniano de Atención por Modalidad, 2013 p. 1)

Visión: En el año 2015 El Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo habrá resignificado su propuesta pedagógica, convirtiéndose en una Institución Líder en procesos de formación Integral para la Reeducción de los y las adolescentes en conflicto con la ley penal, a través del desarrollo de propuestas significativas, que propicien mejoras en la calidad de vida de los usuarios y sus familias; Convirtiéndose en referente a nivel regional, nacional y latinoamericano. (Plan Amigoniano de Atención Por Modalidad, 2013 p. 1)

2.2.3 Principios Institucionales

El Centro de Atención al joven Carlos Lleras Restrepo trabaja bajo los principios Amigonianos los cuales orientan la práctica se describen y explican continuación.

- Creer en la recuperación de los jóvenes. Hace referencia a la creencia de que el ser humano puede llegar a variar ciertos comportamientos, siempre y cuando tenga una red de apoyo para tal fin.
- Creer en la bondad natural de las personas. Menciona la capacidad del ser humano para presentar acciones asertivas, y bondadosas a pesar de que en el desarrollo de su ciclo vital haya presentado lo contrario.
- Tratarlos con criterios de misericordia. Y compasión, por los posibles eventos crisis que ha presentado en su vida.
- Educar al joven en su propio ambiente y con un sentido realista de la existencia. Este aspecto, hace parte de la realidad objetiva de cada uno de los adolescentes que ingresan al programa pedagógico reeducativo.

- Lo más importante es el hombre y no los problemas del hombre. A pesar de las dificultades presentadas, o el daño causado a los demás, considerar al joven como un futuro ser sociable.
- Propiciar siempre un ambiente de familia. Enmarcado en la figura materna, paterna y de hogar.
- Educar a través de los juegos, actividades lúdicas, recreativas, artísticas y de estimulación de la creatividad. Ya que de esta manera el aprendizaje es más duradero y asociativo.
- Atender desde la individualidad y el derecho a la diferencia. Ya que cada ser humano es único, teniendo en cuenta ello serán las estrategias de intervención que se deben tomar.
- Acoger al joven como él es. La esencia básica de cada uno de ellos, sin pretender variar lo nuclear de su personalidad.
- Preferencia por los más necesitados. Según las necesidades que presenten.

2.2.4 Valores Amigonianos.

- Apertura a la trascendencia. Hace referencia a la espiritualidad que ha sido concedida desde toda la creación.
- Transparencia. Habla de la coherencia en lo que se hace y actúa.
- Encarnación. Retoma el significado de la fortaleza y entrega de lo que se cree, representando actitudes de la vida y el carisma Amigoniano.
- Creer en el ser humano. Menciona este principio como la conciencia y necesidad de ser afectivos y efectivos en la labor que se hace en el diario vivir.
- Libertad y responsabilidad. En éste ítem refiere el compromiso que se debe tener con los jóvenes y sus familias que inician el proceso pedagógico reeducativo.
- Solidaridad. Menciona el trato prioritario que se le debe dar al más necesitado.

- Espíritu de familia. Esta es necesaria para la recuperación de las personas en la generación de vínculos significativos y válidos.
- Sentido de pertenencia. Hace referencia a la identidad, implica el apasionamiento sintiéndose parte de la familia Amigoniana.
- Amor exigente. Éste principio debe aplicarse en cada uno de los jóvenes que cometen errores con el fin de enseñar.
- Fidelidad. Al carisma, identidad y filosofía.

2.2.5 Objetivos.

A continuación, se describen los objetivos desde las diferentes áreas de atención, del Centro Carlos Lleras Restrepo.

Gestión Directiva: Liderar y promover la mejora continua en los procesos institucionales definidos en la misión y la visión, a fin de lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes. (Proyecto de Atención Institucional, 2013 p. 79)

- **Gestión de Atención y Formación Integral:** Prestar un servicio de atención integral basado en la Pedagogía Amigonianas, los estándares de los entes contratantes y la legislación vigente a fin de lograr una formación de calidad para la resignificación de estilos de vida de nuestros usuarios y sus familias. (Proyecto de Atención Institucional, 2013 p. 79)
- **Gestión Humana:** Fortalecer las competencias de los colaboradores Amigonianos mediante un plan de formación, cualificación y atención integral de los mismos, que permita garantizar los requerimientos de la institución y la calidad en la prestación del servicio. (Proyecto de Atención Institucional, 2013 p. 79)

- **Gestión Administrativa y Financiera:** Garantizar la sostenibilidad administrativa y financiera de la institución mediante la administración clara y transparente de los recursos requeridos para la prestación del servicio. (Proyecto de Atención Institucional, 2013 p. 79)

2.2.6 Modelo Pedagógico Reeducativo Amigoniano.

El Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, utiliza un proceso reeducativo formativo basado en tres, las cuales empiezan a ejecutarse desde el momento que ingresa el adolescente hasta que es terminada o cambiada su sanción por el juzgado pertinente y al momento del egreso, brindándole apoyo y asesoría necesarias. “Todas las acciones que se requieran en cada una de las etapas y niveles se desarrollan de acuerdo a los objetivos que el proceso reeducativo y/o protectivo - preventivo demanden.” (Plan Amigoniano de Atención Por Modalidad, 2013 p. 2).

A continuación, se realiza la descripción de las cuatro etapas, la finalidad y sus divisiones.

- **Etapas de Acogida.** “Es un espacio de bienvenida y motivación que permiten la inserción del adolescente y su familia dentro de un proceso reeducativo y/o protectivo - preventivo a través del medio institucional.” (Plan Amigoniano de Atención Por Modalidad, 2013 p. 2). Para este fin se utilizan diversas técnicas desde las diferentes áreas de intervención, el objetivo es disminuir la ansiedad y temor que se derivan del proceso judicial y sancionatorio, y crear procesos adaptativos a la privación de la libertad.
- **Etapas de Tratamiento.** “Se tiene como objetivo diseñar y desarrollar el proceso de atención e intervención integral desde el diagnóstico inicial hasta el egreso del adolescente o joven” (Plan Amigoniano de Atención Por Modalidad, 2013 p. 2). Una parte fundamental en ésta etapa, es la

inclusión constante de su red familiar; la cual se pretende sea, una red de apoyo al momento del egreso y reinserción social del adolescente. Esta etapa a su vez se divide en tres fases: Encauzamiento, Afianzamiento y Robustecimiento. La primera hace referencia a la construcción de un diagnóstico integral, que redirija el plan de atención. En la segunda fase se ejecuta el plan de atención al adolescente y familia, teniendo en cuenta las estrategias de intervención. Y en el Robustecimiento, se busca fortalecer los factores protectivos a partir de los logros obtenidos durante el proceso pedagógico reeducativo.

- **Etapa Pos - institucional:** “Es una instancia de seguimiento y acompañamiento que permite evaluar y medir el impacto del proceso en el adolescente y su familia, brindándole apoyo y asesoría necesarias para enfrentar proactivamente el medio al que pertenece.” (Plan Amigoniano de Atención Por Modalidad, 2013 p. 3) El objetivo de esta fase, es orientar y fortalecer las posibles redes de apoyo, incluyendo la opción laboral.

2.2.7 Población que atiende.

Los jóvenes que residen en el Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, generalmente se ubican en los estratos uno y dos, ellos presentan ciertos factores de riesgo que se asocian con el delito que cometieron y por el cual están privados de la libertad, dichas falencias se describen en “sistemas familiares disfuncionales, dedicadas a actividades laborales enmarcadas en el subempleo y desempleo; su lugar de residencia ubicados en sectores de privación socio cultural, con presencia de grupos al margen de la ley, asociados al consumo, expendio de sustancias psicoactivas” (Plan Amigoniano de Atención Por Modalidad, 2013 p. 5)

Por otro lado, las edades de atención oscilan entre catorce y dieciocho años, respectivamente, como característica principal, se destaca que son

jóvenes que han infringido la Ley Penal Colombiana, sancionados por la Ley 1098 del 2006, Código de Infancia y Adolescencia, ubicados precisamente en la esta etapa, Adolescencia. Al igual que ellos, ingresan sus familiares, o corresponsables según lo exige la norma, 1156 del 2011.

La descripción de la plataforma de Gestión del Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, muestra un programa oportuno de reinserción social, basándose en un Proceso Pedagógico Reeducativo, a su vez enmarcado en la Pedagógica Amigoniana. El objetivo principal, es robustecer factores generativos, en el desarrollo del ciclo vital con ayuda de su red familiar, social y cultural. Es importante resaltar este parámetro, ya que se pretende que el adolescente resignifique y concientice de las acciones anormativas que tenía cuando estaba en libertad.

De acuerdo a lo anterior se establece que la propuesta de intervención planteada se articula dentro de Marco de Justicia Restaurativa y daño ocasionado a las víctimas, familia y sociedad, ya que se trataran temas específicos dirigidos al concepto de ley y norma, contenidos en las representaciones sociales que los jóvenes del Centro Carlos Lleras Restrepo tienen sobre los valores y la moralidad.

Es importante resaltar que es un proyecto que aún no se encuentra de manera formal y explícita en la institución, razón por la cual se considera una necesidad, teniendo en cuenta que los jóvenes que se encuentran privados de la libertad llegan juzgados por la ley 1098 de infancia y adolescencia la cual busca la restauración del daño ocasionado.

3 REFERENTE CONTEXTUAL Y LEGAL

3.1. Referente Contextual

La Comuna número siete; Robledo, es una de las 16 comunas de la ciudad de Medellín, capital del Departamento de Antioquia. Se encuentra ubicada en la zona noroccidental de la ciudad. Limita por el norte con la Comuna número seis, doce de Octubre y por el oriente con la Comuna número cinco; Castilla y el Río Medellín; por el sur con la Comuna número once Laureles - Estadio, la Comuna número doce, la América y comuna número trece San Javier y al occidente con el corregimiento de San Cristóbal número doce, la América y Comuna número trece San Javier; y al occidente con el Corregimiento de San Cristóbal.

En cuanto a la Historia de Robledo, se asienta en el siglo XVII un núcleo de población al mando de Jerónimo Luis Téjelo en el denominado Tambo de Aná; este poblado fue arrasado en 1880 por una avalancha de la quebrada La Iguaná, hecho que determinó su traslado al actual barrio Robledo en busca de terrenos más seguros. Hasta 1938 Robledo fue corregimiento de Medellín, estaba ocupado por fincas de familias pudientes de la ciudad, exceptuando el casco urbano que estaba poblado por artesanos.

Los desarrollos urbanísticos y las características físicas de la Comuna siete, generaron una serie de asentamientos desconectados y una urbanización discontinua, bajo estas características se encuentra el Barrio Tulipanes, sede de la I.E. Vallejuelos, situado en la margen izquierda de la carretera que conduce a Urabá, conocida la como carretera al Mar. Este barrio se ubica en tierras con graves problemas geológicos, a lo cual se adicionan factores de riesgo generados por la actividad y la ocupación humana, además de los deslizamientos, convirtiendo a Vallejuelos en una zona de alto riesgo físico y ambiental no recuperable.

El barrio Vallejuelos nace en el año de 1.985 a partir del proceso de reubicación de 220 familias, que se encontraban habitando el basurero en el barrio Moravia, realizado por la Alcaldía de Medellín, de cuatro (4) etapas planeadas para su construcción solo se desarrollaron las dos primeras al descubrirse por parte del Departamento de Planeación Municipal la inestabilidad geológica del terreno, sin embargo entre los años 1.996 y 1.998 este sector fue ocupado por familias desplazadas de las regiones del Urabá Antioqueño y del Chocó, además de hallarse grupos familiares provenientes de otros sectores o barrios de la ciudad de Medellín y de su área metropolitana bien sea por ser desplazados intraurbanos o destechados.

Con ello se establece que la formación y construcción del barrio Vallejuelos se realizó a través de “invasiones” es decir, a través de la ocupación y apropiación del terreno, lo que se conoce como los “Barrios informales o irregulares” de Medellín, de ahí que se considere que sus habitantes residen en la informalidad y el estrato socioeconómico predominante sea el uno (1) (bajo bajo) o en su defecto por no encontrarse registrada la vivienda en planeación municipal no cuente con estratificación.

En el barrio Vallejuelos “se configura una población multicultural y pluriétnica con fuertes arraigos en el campo (Afrocolombianos con el 34.2%; Indígenas con el 0.9% y Mestizos con el 64.9%), la cual presenta muy altos niveles de vulnerabilidad social y económica” (Mena, 2011, p. 77). Por tanto, en Vallejuelos es posible identificar la coexistencia de población afrocolombiana, indígena y mestiza procedente de distintas regiones de Antioquia y quizás del país.

En cuanto a la educación en el barrio Vallejuelos, se tiene acceso a la educación primaria y secundaria, sin embargo muchos adolescentes abandonan sus estudios dada la precaria situación económica de las familias,

por el ambiente de violencia e inseguridad en el que se vive o por un embarazo a temprana edad. Así mismo el acceso a la Educación Superior para sus habitantes jóvenes presenta las dificultades antes mencionadas, de ahí que después de terminar los estudios de bachillerato, sean escasas y escurridizas las oportunidades académicas y laborales.

En cuanto a la población joven adulta, adulta y adulta mayor de Vallejuelos, se evidencian bajos niveles de escolaridad, en su mayoría no han alcanzado a concluir estudios de básica primaria por tanto escasamente leen y escriben.

En Vallejuelos se evidencia una situación de pobreza extrema, familias con muchas dificultades que escasamente logran satisfacer algunas de las necesidades básicas; ya que la mayoría de sus miembros obtienen los ingresos económicos a través trabajos informales, subempleos o empleos ocasionales, así mismo se evidencian casos de niños y niñas entre los 7 y los 12 años de edad años en situación de explotación laboral, pues salen a trabajar para ayudar en el sustento de sus familias.

La historia del barrio Vallejuelos y de sus habitantes se encuentra marcada por problemáticas sociales como el desplazamiento forzoso, los asentamientos informales, los desastres naturales (deslizamientos) y calamidades como el incendio ocurrido en el año 2.000 (Noticias Caracol Radio, 2000); además de vivenciar fenómenos como la violencia social, la presencia de grupos armados, el desempleo y la violencia intrafamiliar. Todo ello ha dejado una huella profunda en la comunidad, desintegrando el tejido social y aflorando comportamientos de agresividad y malos tratos, sentimientos de tristeza y desesperanza, actitudes de discriminación y marginación, competencia y falta de solidaridad.

Los adolescentes que ingresan a la medida generalmente provienen de estratos socioeconómicos 1 y 2, con sistemas familiares disfuncionales,

dedicadas a actividades laborales enmarcadas en su mayoría en la economía informal, subempleo y desempleo; su lugar de residencia se ubica en sectores con características de privación socio cultural, con presencia de grupos al margen de la ley, con problemas asociados al consumo y expendio de SPA, deserción del medio escolar, equipamiento comunitario deficiente, incrementado por la falta de oportunidades y por las limitantes para el acceso a los servicios sociales de la red local, entre otros; factores estos que los ubican en un alto perfil de vulnerabilidad.

3.2. Contexto Legal

El Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo toma como marco de referencia legal para la atención de los adolescentes las normas nacionales e internacionales vigentes sobre el tema de Infancia y adolescencia.

Normas internacionales	Normas Nacionales
<p>Declaración De Ginebra Sobre Los Derechos Del Niño 1924</p> <p>“Establece la protección especial de que son sujetos los niños, por encima de toda consideración, de raza, nacionalidad o creencia” (Departamento Nacional de planeación, 2014, p. 7).</p>	<p>Constitución Política de Colombia.</p> <p>Ratifica la consideración de niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Mediante los artículos 44 y 45 se plantean los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo que prevalecen sobre los derechos de los demás y que gozan de todos los derechos consagrados en la Constitución, las leyes y los tratados Internacionales ratificados por Colombia (Proyecto de atención Institucional.2013, p 9)</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1968</p> <p>“Con respecto a los menores de edad procesados, dispone que estén separados de los adultos y deberán ser llevados ante los tribunales de justicia con la mayor celeridad posible para su enjuiciamiento” (Departamento Nacional de planeación, 2014, p. 7).</p>	<p>Código de la Infancia y la Adolescencia</p> <p>Ley 1098 de 2006. En su libro II contempla el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes. Este Sistema ofrece garantías procesales a los adolescentes, determina la responsabilidad frente al hecho delictivo, garantiza los derechos de las víctimas y propone medidas con carácter pedagógico y diferenciado del sistema de adultos (congreso de la Republica 2006, p. 337).</p>
<p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, Reglas de Beijing” Resolución 40/33 1985</p> <p>“Tienen como objetivo promover el bienestar de los adolescentes y con ello se buscará reducir los casos y las reincidencias” (Departamento Nacional de planeación, 2014, p. 7).</p>	<p>Requisitos legales</p> <p>MARCO LEGAL</p> <p>“El Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo toma como marco de referencia legal para la atención de los adolescentes las normas nacionales e internacionales vigentes sobre el tema de Infancia y adolescencia.” (Proyecto de atención Institucional.2013, p 7)</p>

<p>Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil – Directrices de RIAD Resolución 45/113 14/Dic/90</p> <p>“Establece que la prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención del delito en la sociedad, que debe procurar un desarrollo armonioso de los adolescentes respetando y cultivando su personalidad a partir de la primera infancia” (Departamento Nacional de planeación, 2014, p. 8).</p>	
<p>Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de la libertad-reglas de la Habana 45/133</p> <p>“Establece las normas mínimas aceptadas por las Naciones Unidas para la protección de menores privados de la libertad en todas sus formas, compatibles con los derechos humanos y las libertades fundamentales” (Departamento Nacional de planeación, 2014, p. 8).</p>	

4. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Género	Masculino y femenino
Edades	La modalidad se caracteriza por atender adolescentes que ingresan a la institución con edades entre 14 y 18 años, que han infringido la ley penal Colombiana(Plan Amigoniano de Atención por modalidad pág. 5)
Estado civil	Solteros, Unión libre
Nivel de educación	Inestable el cual oscila entre la básica primaria
Ocupación	Se destacan las diferentes posibilidades de expresión artísticas tales como la música, el baile, la pintura y el canto, observándose un alto contenido de vivencias emocionales y cotidianas que son canalizadas para dar inicio a procesos reflexivos y de cambio. Plan Amigoniano de Atención por modalidad pág. 17)
Características del núcleo familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Padres en disonancia educativa. - Progenitores con roles desdibujados, personas inmaduras, poca tolerancia a la frustración, sin posicionamiento crítico, - Padres “amigos” (no posesionándose en el rol pertinente), - Progenitores abandonicos, expulsivos. - Familias desintegradas, falta de límites, familias que facilitan inconscientemente la trasgresión, escaso espacio para compartir; - Escolaridad inconclusa de los padres; precariedad laboral del jefe de familia, economía de subsistencia. - Crianza de los hijos sin la presencia de uno de los progenitores, por lo cual los hermanos suelen tener distintos apellidos - Roles de madre o padre que son asumidos por hermanas/os mayores; mala utilización (por desconocimiento) de los tiempos de ocio. - Grupos de pares negativos (tanto en los menores como en los mayores); antecedentes penales en algún/os miembro/s del grupo. (Plan Amigoniano de Atención por modalidad pág. 22)

5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema de la delincuencia juvenil ha venido atravesando en términos de realidad un factor determinante en el componente cultural colombiano y de la ciudad de Medellín de las últimas tres décadas, ya que se manifiesta como situación incierta que con el paso del tiempo ha ido generado un fuerte impacto en el sentir y el pensar de la sociedad sin importar el estrato, la edad y la región antioqueña. Es así como se comienzan a ver afectados los niveles de confianza frente a la seguridad ciudadana y con respecto a lo que debería darse en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, viéndose manifestado desde el imaginario social con una fuerte incertidumbre frente a la problemática de la violencia juvenil.

Aunque variadas disciplinas se han interesado en analizar e intervenir la problemática de la delincuencia juvenil, no se han desarrollado estrategias necesarias que den lugar para una propuesta de intervención psicosocial enfocada hacia un cambio de perspectiva ético y moral dirigido a las y los jóvenes que se encuentran cumpliendo una sanción legal, lo cual hace necesario que se comiencen a dar nuevas propuestas de intervención, entre ellas las psicosociales, que permitan dar paso a un cambio gradual en el pensamiento ético y moral de los adolescentes y jóvenes trasgresores de la ley.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado se hace necesario dar una mirada a aquellos entes que se han preocupado en trabajar en la recuperación de las diversas problemáticas de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en conflicto con la ley.

Para tal fin, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o ICBF, quien tiene como función primordial vigilar los derechos de niños, niñas y adolescentes se acogió a la Ley 1098 de 2006, con el fin de fomentar los principios de protección integral, interés superior, corresponsabilidad, y perspectiva de género; teniendo en cuenta que los derechos de esta población infante adolescente son los más importantes en una sociedad,

además que la familia, la sociedad y el estado, deben de velar por la protección de los niños y adolescentes (Bienestar familiar, 2014).

En concordancia con lo anterior el código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006, libro II, contempla que el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que intervienen en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años (Congreso de la Republica de Colombia, 2006, p. 9).

Por otro lado, la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos tiene como eje fundamental de su misión carismática una propuesta espiritual, humana y pedagógica la cual pretende tener un efecto trasformador en los niños , niñas y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley, con el fin de conseguir por medio de la intervención pedagógico-terapéutica la reeducación, rehabilitación, corrección y adaptación de esta población que por diversas motivaciones han entrado en conflicto consigo mismos o con la sociedad (Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos, 2014).

En torno a los referentes internacionales, cabe decir que los diferentes convenios, pactos y tratados que se han ejecutado desde la Declaración Universal de los Derechos humanos en el año de 1948, apuntan a comprometer a los estados a trabajar en pro del respeto de los derechos humanos y libertades individuales. Así mismo otros referentes de interpretación para la administración de justicia en personas menores de 18 años de edad y prevención de la comisión de conductas punibles, fueron dadas en las Reglas de Beijing, de Riad, de la Habana, y de Tokio, todas ellas acordadas en el año de 1990, las cuales tienen como eje fundamental el establecimiento de objetivos que permiten el establecimiento de normas y principios los cuales apuntan a la protección y la resocialización de los menores privados de la libertad (Departamento Nacional de Planeación de la Republica de Colombia, 2009).

El propósito de cada uno de los actores anteriormente mencionados es el de buscar desde diferentes propuestas que confluyen entre sí, restablecer los derechos que han sido vulnerados en los adolescentes, y jóvenes que se han visto involucrados en conductas delincuenciales buscando como finalidad la rehabilitación y la resocialización con el fin de posibilitar el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad, para que de este modo se den las garantías que permitan la adquisición por parte de ellos, de normas y valores propios y necesarios para que una sociedad funcione.

De otro modo se hace necesario analizar los antecedentes de la delincuencia juvenil en Colombia los cuales han arrojado algunos datos del año 2013 por parte del ICBF y de la Policía Nacional que indican que se ha dado un incremento sustancial en los adolescentes y jóvenes que ingresan al sistema de responsabilidad penal, presentándose como cifra de comparación para lo corrido del mes de septiembre del año en mención un total de 18.559, en comparación con el año 2012 y 2011, en los cuales ingresaron un total de 29.457 y 27.309 respectivamente, ello muestra un sistemático crecimiento de la actividad delincencial juvenil año a año (El Tiempo, 2013).

Se reporta que la incidencia más alta de delitos está dada entre las edades de 16 y 17 años, con una incidencia del 30% y el 36% respectivamente, además para septiembre de 2013, 1264 jóvenes ya habían cumplido la mayoría de edad. Sumado a esto los departamentos y la ciudad que tiene más índice de adolescentes que cometen delitos e ingresan al sistema penal por mes son el Valle del Cauca con 264, Antioquia con 281 y Bogotá con 739 (El Tiempo, 2013).

Frente a las estadísticas anteriormente mencionadas cabe decir que se hace necesario ir posibilitando en los Centros de Atención Especializados, propuestas de intervención que ayuden de forma paulatina en la transformación de conductas anormativas de los adolescentes y jóvenes, que se encuentran sancionados, para que de este modo aquellos que logren tener una posibilidad de cambio no sean un modelo de imitación negativo, sino que

por el contrario ayuden desde una nueva concepción ética y moral a fomentar una transformación a nivel social.

La propuesta teórica de Kohlberg acerca de los tres niveles del conocimiento moral que se observan en cada persona (preconvencional, convencional, y pos convencional), estos indican diferencias en torno a las respuestas que tiene cada sujeto frente al bienestar individual y el bien común, además de su relación con el avance a nivel cognitivo y desarrollo intelectual que debe de estar presente para que se alcance un cambio en la conducta moral (Gispert, Vidal, Millan, Sort, Amigó 2004, p. 132).

Por lo anterior cabe decir que la escala de valores en una persona se encuentra mediado por la familia, los entornos sociales, y la educación, lo cuales le dan desde su representación simbólica un sentido significativo que posibilita o no al individuo en el transcurso de sus etapas evolutivas la introyección de juicios de valor muchos más objetivos en torno al bien común.

Con respecto a la propuesta de intervención se hace necesario analizar los diferentes procesos éticos y morales que se van configurando en el pensamiento de un adolescente y joven que comete acciones indebidas al margen de la ley, para de igual modo observar cómo estos se mantienen y refuerzan por medio de la experiencia, además se hace fundamental comprender el papel que juegan los juicios de valor en la configuración de un patrón de conducta distorsionado que encuentra respuesta en experiencias y cambios evolutivos que dan lugar a modos de comportarse y de actuar frente al medio

Con el fin de darle mayor sentido y sustento a la propuesta de intervención psicosocial que se desea proponer, se hace necesario plantear una serie de preguntas que ayuden a darle una orientación razonable al problema que se plantea:

- ¿Será que los jóvenes que presentan conductas delincuenciales y que se encuentran cumpliendo una sanción legal, presentan un menor avance en el desarrollo moral, debido a al contexto y las problemáticas a las que se ven enfrentados?
- ¿Las representaciones sociales dadas desde la familia, los referentes de imitación, y el ambiente cultural influyen, determinan, y afectan el adecuado desarrollo del comportamiento ético y moral de un adolescente que ha incurrido en actos delincuenciales?
- ¿Es posible por medio de una propuesta de intervención psicosocial ayudar en la transformación gradual de una perspectiva ético y moral de los jóvenes que se encuentran sancionados en el Centro de atención al joven Carlos Ileras Restrepo?

Con estas preguntas orientadoras se abordará el diseño de la propuesta de intervención psicosocial que a continuación de desarrollará en sus partes constitutivas.

6. JUSTIFICACIÓN.

Teniendo como base teórica que una de las características importantes para la funcionalidad y adaptabilidad a nivel social; es el juicio moral y ético que una persona haya logrado instaurar, desarrollar y construir en sus diferentes etapas evolutivas, en las cuales se espera que logre adquirir una consciencia racional y objetiva en torno a la concepción de justicia y respeto por el otro; se considera importante realizar una propuesta de intervención psicosocial la cual permita una transformación del juicio moral por parte de los adolescentes y jóvenes que se encuentran cumpliendo una sanción legal, en el Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo. Dicha propuesta tiene como finalidad ayudarles a tener una comprensión distinta de las normas, valores y principios éticos; los cuales vayan en dirección de un funcionamiento distinto a nivel mental, que posibilite un cambio de perspectiva frente a las formas de sentir, pensar y actuar de esta población.

Por lo anterior, se hace necesario decir desde el concepto de naturaleza humana, y representación de roles, que cuando una persona se hace capaz de formarse una idea de humanidad donde lo primordial es el logro de metas comunes por parte de un contexto social, más que por un fin individual, se obtiene como resultado un avance mayor en los estadios propuestos por Kohlberg; (Preconvencional, Convencional, Posconvencional) adicional a esto el pensamiento moral evoluciona con la edad, y la adquisición de aprendizaje lo cual le otorga al sujeto la capacidad de mejorar en habilidades cognitivas y acciones direccionadas a comprender el punto de vista de otras personas. (Gispert, Vidal, Millan, Sort, Amigó 2004, p. 143).

Conocer que los factores anteriormente mencionados tienen una repercusión seria y profunda en los conceptos éticos y morales de los adolescentes y jóvenes del Centro de atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, es darse cuenta de la necesidad de nuevas formas de intervención que posibiliten el desarrollo de una mentalidad distinta frente al otro.

A fin de ayudar al mejoramiento gradual de un cambio de perspectiva ético y moral en los jóvenes y adolescentes que se encuentran cumpliendo una sanción legal en el Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo; se buscara realizar una serie de actividades, enmarcadas en variables tales como existencia, la cual hace referencia a la experiencia de vida, etapas evolutivas, manejo de emociones y estrategias de afrontamiento. Familia, la cual comprende, introyección de las normas y valores, tipos de familia y pautas de crianza. Ciudadanía, entendiéndose en el marco de la resolución de conflictos y resignificación frente al delito. Proyecto de vida, el cual se basa en el conocimiento y desarrollo de habilidades, proyección a futuro, factores de generatividad y vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se buscara de manera paulatina desarrollar nuevas formas de pensamiento, además se espera que el aprendizaje construido y aprendido logre tener impacto en la población y de este modo ayudar a mejorar la calidad de los procesos de reeducación, teniendo como propósito a corto y mediano plazo, establecer metas que permitan dar eficacia a los planes propuestos en este proyecto. Resulta por ende conveniente para el Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo, darle continuidad a este tipo de propuestas psicosociales, dado que a través de estas posiblemente se impulsaran mejores métodos de intervención que vayan en beneficio de esta población.

Se espera que la población sancionada en el Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo se beneficie, mediante la puesta en práctica de dicha propuesta, teniendo en cuenta que se le deben brindar las herramientas adecuadas a los adolescentes y jóvenes para que les sirvan de utilidad en el conocimiento del riesgo psicosocial al cual se ven enfrentados en el mundo de hoy. Dichos factores vulnerables; se espera, se identifiquen como generativos obteniendo resultados asertivos en el mismo, familia y sociedad, tal y como se describe a continuación:

- A nivel personal, el adolescente lograra identificar los factores de riesgo que rodearon el delito cometido enmarcados en causas externas e internas, obteniendo un locus de control interno, re significación y conciencia de los hechos ocurridos.
- En el ámbito familiar, aprenderá que algunas de las causalidades que rodearon el delito y posterior sanción impuesta, se enmarcan en ciertas dificultades procedentes del modelo educativo impartido por sus cuidadores más cercanos: con ello lograra, re direccionar el concepto de ley y norma que hasta ahora presentaba a causa de la socialización primaria y secundaria impartida.
- Socialmente, si se logra la transformación gradual del concepto de ley y norma, se obtendrá la resocialización de las acciones anormativas que realizaba anteriormente, además de una restauración del daño cometido a la víctima.

Desde el punto de vista teórico psicológico, se buscara generar discusión y reflexión, instaurando en los adolescentes y jóvenes nuevos saberes desde la teoría, la cual posibilite generar ideas más válidas y confiables, desde el conocimiento y experiencia misma por parte de ellos, se pretende que este proyecto cause impacto en la población, buscando que desde los conceptos de ley y norma, resignifique las acciones a normativas, se dirija a una resocialización, convivencia e inclusión laboral por la vía legal.

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo General

Identificar las representaciones sociales de los jóvenes que ingresan al Centro Carlos Lleras Restrepo, con conductas delincuenciales, enmarcadas en el concepto de ley y norma, que permitan redireccionar el trabajo restaurativo y delito cometido.

7.2. Objetivos Específicos

Conocer las diferentes representaciones sociales que los jóvenes privados de la libertad presentan a causa de las acciones a normativas que cometen, por medio de una exploración social y comportamental.

Obtener información enmarcada en el entorno familiar, vínculos afectivos y pautas de crianza, teniendo en cuenta la técnica de entrevista semi estructurada.

Implementar una observación participante, que permita conocer desde adentro (integración con la comunidad) los conceptos de ley y norma que presentan los adolescentes infractores de la ley.

Realizar el procesamiento de la información, por medio de una fase descriptiva que categorice las variables de ciudadanía, existencia, desarrollo, familia y proyecto de vida.

Identificar según el modelo de justicia restaurativa, la capacidad de restablecimiento de los derechos y deberes, redes de apoyo social, acompañamiento psicológico, capacidad de resiliencia y reconstrucción del proyecto de vida.

REFERENCIAS

- Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo. Congregación de Religiosos terciarios capuchinos. Provincia San José. (2013) Plan Amigoniano de Atención por Modalidad.
- Centro de Atención al Joven Carlos Lleras Restrepo. Congregación de Religiosos terciarios capuchinos. Provincia San José. (2013) Proyecto de Atención Institucional.
- Congreso de la Republica (2006) Código de la infancia y adolescencia. Ley 1098 Nov. 8 de 2006. Editorial Unión Ltda 2010. Bogotá D.C. Colombia
- Departamento Nacional de Planeación de la Republica de Colombia. (2009). Sistema De Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA: Política de atención al adolescente en conflicto con la ley. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=%2BhbyFz%2FjaVY%3D&tabid=907>
- Gispert, Vidal, Millan, Sort, Amigó. (2004). Enciclopedia de la psicopedagogía Pedagogía y psicología. Editorial Océano (valdes, 2010). Barcelona (España)
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2014). Ley de infancia y adolescencia. Recuperado:<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia>
- Proyecto de atención Institucional. (2013)
- Religiosos Terciarios capuchinos Amigonianos. (2014.) Presentación de la congregación (Quienes somos). Recuperado: <http://www.terciarioscapuchinossanjose.org/identidad.php>

Vida de hoy. El tiempo. (14 de septiembre de 2013). En lo corrido del año van 18.559 adolescentes en conflicto con la ley. Recuperado:
http://www.eltiempo.com/vida-de-hoy/educacion/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13062815.html.